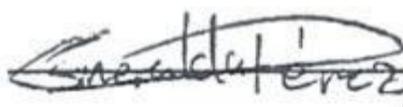


INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2017-00198-00, informando que el término de quince (15) días de publicado el emplazamiento de los demandados **GUSTAVO ANTONIO MENESES PINEDA Y NELY CASTRO AMAYA**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ha fenecido sin que se hubiese presentado persona alguna. Provea

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2017-00198-00

Efectuado el emplazamiento a los demandados **GUSTAVO ANTONIO MENESES PINEDA Y NELY CASTRO AMAYA**, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del Código General del Proceso, es menester hacer la designación de Curador Ad-litem, para que represente a los antes mencionados y dado que la lista de auxiliares vigente, no cuenta con Curador Ad-litem, se procederá a designar un profesional del derecho de este Circuito judicial, reconociendo unos valores mínimos para su desempeño, atendiendo la calidad del proceso que se tramita.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de González, Cesar,

RESUELVE:

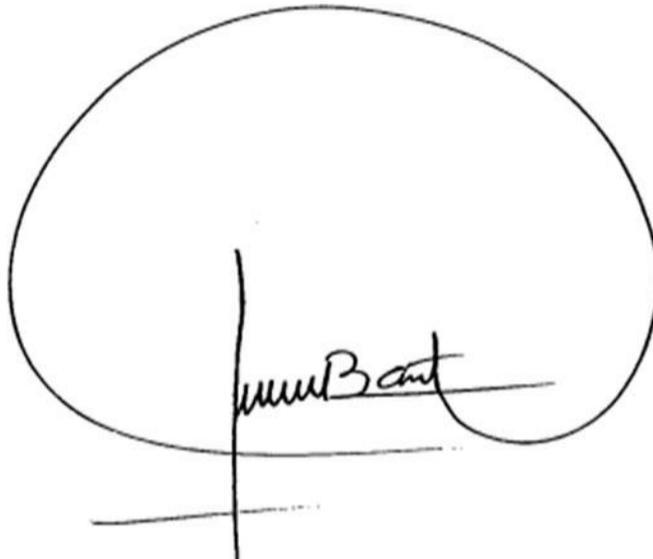
PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **MARITZA FERNANDA SANCHEZ ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.581.618 y T.P. 378.286 del C.S.J., como curadora Ad-litem de los demandados **GUSTAVO ANTONIO MENESES PINEDA y NELY CASTRO AMAYA**, dentro del proceso de la referencia, para que los represente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la designación, advirtiéndole como lo dispone el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 ibidem y adviértasele que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo la excepción allí estipulada. Por lo tanto, deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo. Líbrese la

correspondiente comunicación al correo electrónico: maritzafsancheza@gmail.com informándole su designación.

TERCERO: SEÑÁLESE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read 'Jesús Bastos'.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2017-00223, informando que la entidad BANCO CAJA SOCIAL allegó memorial en donde informa que el ejecutado MISAEL NAVARRO BONILLA, no presenta vínculos comerciales con esa entidad. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



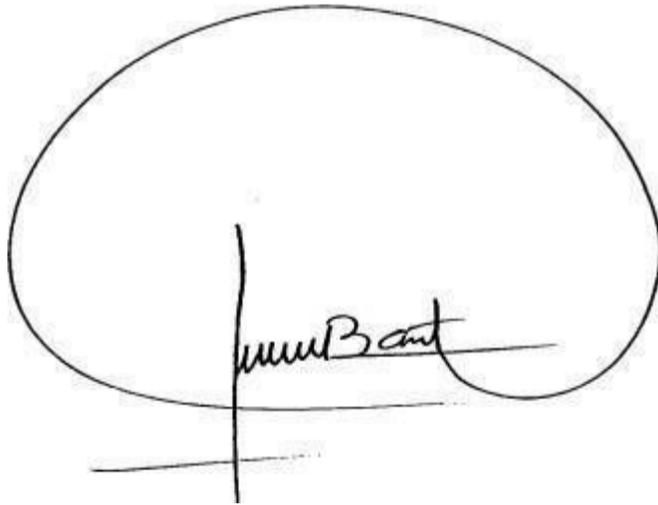
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00223-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por el **BANCO CAJA SOCIAL**, mediante oficio R70892303241314 de fecha 24 de marzo de 2023, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2018-00143, informando que la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL allegó memorial en donde informa que el señor MANUEL ANGEL RUEDAS PEREA, no presenta vínculos comerciales con esa entidad. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 14 de abril de 2023



INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2018-00143-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por la entidad **BANCO CAJA SOCIAL** mediante oficio R70892303181141 de fecha 18 de marzo de 2023, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

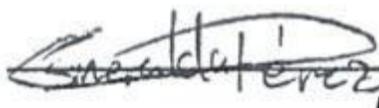
A large, handwritten signature in black ink that reads "Jesús Bastos". The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2018-00163, informando que el término de quince (15) días de publicado el emplazamiento de la demandada **SARA FLORES** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ha fenecido sin que se hubiese presentado persona alguna. Provea

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2018-00163-00

Efectuado el emplazamiento a la demandada **SARA FLORES**, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del Código General del Proceso, es menester hacer la designación de Curador Ad-litem, para que represente a los antes mencionados, y dado que la lista de auxiliares vigente, no cuenta con Curador Ad-litem, se procederá a designar un profesional del derecho de este Circuito judicial, reconociendo unos valores mínimos para su desempeño, atendiendo la calidad del proceso que se tramita.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de González, Cesar,

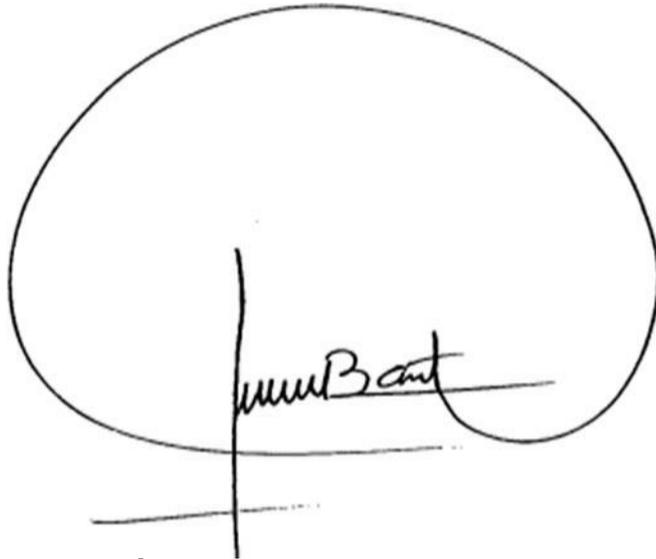
RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **RUBIELA MORENO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.337.985 y T.P. 196921 del C.S.J., como curadora Ad-litem de los demandados **GUSTAVO ANTONIO CASTRO PINEDA y NELY CASTRO**, dentro del proceso de la referencia, para que los represente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la designación, advirtiéndole como lo dispone el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 ibidem y adviértasele que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo la excepción allí estipulada. Por lo tanto, deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: rubielaorenogomez2013@hotmail.com informándole su designación.

TERCERO: SEÑÁLESE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval encircling a handwritten signature in cursive script. The signature appears to read 'Jesús Bastos'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, crossing a horizontal line that spans the width of the oval's base.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2018-00231, informando que la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL, allegó memorial en donde informa que el señor ELIUD PEÑUELA ECHAVEZ, no presenta vínculos comerciales con esa entidad. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2018-00231-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad del mismo, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL**, mediante oficio R70892303241308 de fecha 24 de marzo de 2023, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2019-00175, informando que BANCO CAJA SOCIAL, allegó memorial en donde informa que la señora NELLY NAVARRO BAYONA No presenta vínculos comerciales con esa entidad. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria

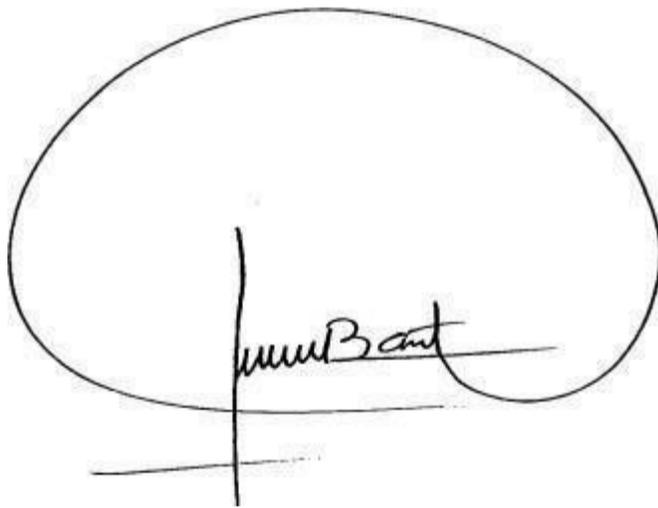


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**
González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2019-00175-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL**, mediante oficio R70892303181148 de fecha 18 de marzo de 2023, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

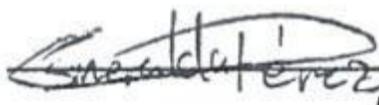


JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2019-00190, informando que el término de quince (15) días de publicado el emplazamiento del demandado **DEIBER LINDARTE VALDERRAMA** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ha fenecido sin que se hubiese presentado persona alguna. Provea

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2019-00190-00

Efectuado el emplazamiento al demandado **DEIBER LINDARTE VALDERRAMA**, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del Código General del Proceso, es menester hacer la designación de Curador Ad-litem, para que represente a los antes mencionados y dado que la lista de auxiliares vigente, no cuenta con Curador Ad-litem, se procederá a designar un profesional del derecho de este Circuito judicial, reconociendo unos valores mínimos para su desempeño, atendiendo la calidad del proceso que se tramita.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de González, Cesar,

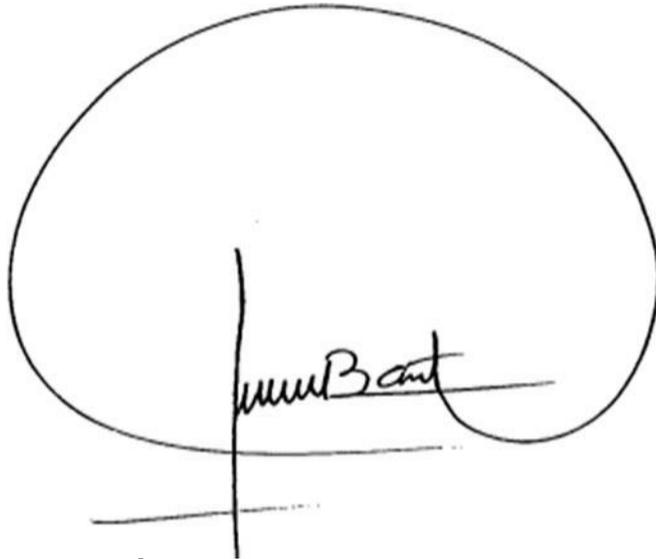
RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **RUBIELA MORENO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.337.985 y T.P. 196921 del C.S.J., como curadora Ad-litem del demandado **DEIBER LINDARTE VALDERRAMA**, dentro del proceso de la referencia, para que los represente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la designación, advirtiéndole como lo dispone el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 ibidem y adviértasele que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo la excepción allí estipulada. Por lo tanto, deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: rubielaorenogomez2013@hotmail.com informándole su designación.

TERCERO: SEÑÁLESE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

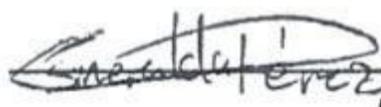
A large, hand-drawn oval encircling a handwritten signature. The signature is written in cursive and appears to read 'Jesús Bastos'. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, passing through the signature.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2022-00052-00, informando que el término de quince (15) días de publicado el emplazamiento de los demandados **CESAR FERNANDO VIDES REYES** y **MIGUEL EDUARDO ROJAS CALDERON**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ha fenecido sin que se hubiese presentado persona alguna. Provea

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2022-00052-00

Efectuado el emplazamiento a los demandados **CESAR FERNANDO VIDES REYES** y **MIGUEL EDUARDO ROJAS CALDERON**, y vencido el término legal sin que comparecieran al proceso, de conformidad con lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del Código General del Proceso, es menester hacer la designación de Curador Ad-litem, para que represente a los antes mencionados y dado que la lista de auxiliares vigente, no cuenta con Curador Ad-litem; por lo anterior, se procederá a designar un profesional del derecho de este Circuito judicial, reconociendo unos valores mínimos para su desempeño, atendiendo la calidad del proceso que se tramita.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de González, Cesar,

RESUELVE:

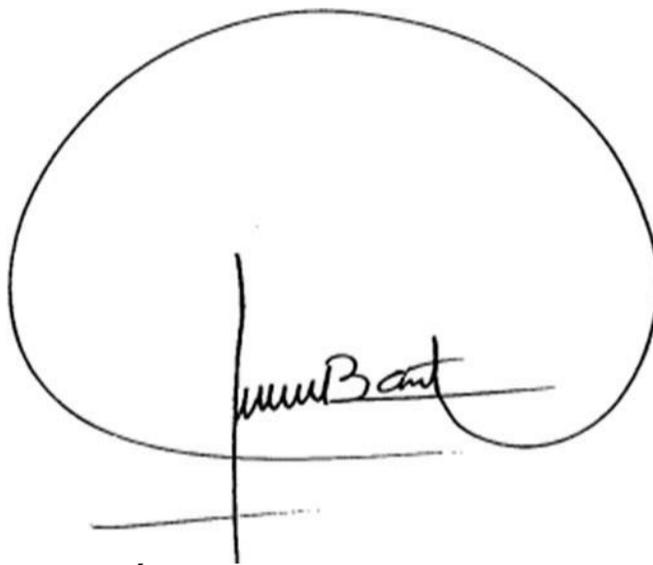
PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **MARITZA FERNANDA SANCHEZ ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.581.618 y T.P. 378286 del C.S.J., como curadora Ad-litem de los demandados **CESAR FERNANDO VIDES REYES** y **MIGUEL EDUARDO ROJAS CALDERON**, dentro del proceso de la referencia, para que los represente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la designación, advirtiéndole como lo dispone el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 ibidem y adviértasele que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo la excepción allí estipulada. Por lo tanto, deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo. Líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico: maritzafsanchez@gmail.com

informándole su designación.

TERCERO: SEÑÁLESE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, hand-drawn oval shape containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to read "Jesús Bastos". A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, crossing a horizontal line that is part of the signature's base.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2023-00014, informando que se recibió respuesta por parte del Banco Scotiabank, Banco Colpatría, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Bancolombia y Banco de Occidente respecto de medida cautelar decretada. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 14 de abril de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

González, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2023-00014-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por las entidades financieras **BANCO SCOTIBANK, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOLOMBIA Y BANCO DE OCCIDENTE** mediante oficios AE-060582-23 de fecha 27 de marzo de 2023, JTE1457789 de fecha 28 de marzo de 2023, R70892303281142 de fecha 28 de marzo de 2023, oficio S.N. de fecha 29 de marzo de 2023, RL00721078 de fecha 30 de marzo de 2023, SV-23-0054831 de fecha 03 de abril de 2023, respectivamente, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez